



ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Boletín Número: 6740 Bis

## **TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA**

Medida autorizada del día 14 de Agosto de 2025.

### **MIEMBROS AUTORIZANTES:**

Su Presidente, el Esc. Fernando Mitjans;

Su Vicepresidente, el Dr. Sergio Fernández.-

### **DIVISIONES JUVENILES**

#### **QUINTA DIVISIÓN:**

GODOY CRUZ (Mendoza) c. SAN MARTÍN (San Juan) 5ta. y 6ta. 09/08/2025 EXPTE. 97727.003:

En atención a la rectificación del informe arbitral realizada en el día de la fecha a las 13:30 horas, se dispone dictar la siguiente

#### **Resolución:**

1º) Se deja sin efecto la sanción impuesta al jugador Fernando Alexander Arrieta, del Club Godoy Cruz de Mendoza. Art. 52 inc. 2 ap. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Luciano Emanuel Gordillo, del Club Godoy Cruz de Mendoza. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

3º) Remítase copia de las actuaciones a la Dirección Arbitral a los fines que estime corresponder.-

RIVER PLATE c. BOCA JUNIORS 5ta. 09/08/2025 EXPTE. 97727.005:

En atención a la rectificación del informe arbitral realizada en el día de la fecha a las 13 horas, se dispone dictar la siguiente

#### **Resolución:**

1º) Se deja sin efecto la sanción impuesta al jugador Lautaro Sebastián Rojas, del Club Boca Juniors. Art. 52 inc. 2 ap. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Kevin Maximiliano Cata, del Club Boca Juniors. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

3º) Remítase copia de las actuaciones a la Dirección Arbitral a los fines que estime corresponder.-



## ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO

### TRIBUNAL DE DISCIPLINA

#### FUTSAL

##### **PRIMERA DIVISIÓN:**

ARGENTINOS JUNIORS c. ALVEAR 1ra. 09/08/2025 EXPTE. 97724.006:

En atención a la rectificación del informe arbitral realizada en el día de la fecha a las 15:45 horas, se dispone dictar la siguiente

##### **Resolución:**

1º) Se deja sin efecto la sanción impuesta al jugador Pablo Darío Rodríguez Menéndez, del Club Alvear. Art. 52 inc. 2 ap. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se hace saber a la Gerencia del Comet, que deberá registrar una amonestación impuesta por árbitro, al jugador Pablo Darío Rodríguez Menéndez, del Club Alvear.-

3º) Remítase copia de las actuaciones a la Dirección Arbitral a los fines que estime corresponder.-

#### FÚTBOL INFANTIL

##### **CAT. '13:**

TALLERES c. LANÚS Cat.'13 10/08/2025 EXPTE. 97720:

En atención a la rectificación del informe arbitral realizada en el día de la fecha a las 17 horas, se dispone dictar la siguiente

##### **Resolución:**

1º) Se deja sin efecto la sanción impuesta al jugador Axel Lian Lencina, del Club Lanús. Art. 52 inc. 2 ap. c) del Código Disciplinario.-

2º) Se suspende provisionalmente y se autoriza a formular su defensa por escrito dentro del plazo reglamentario, al jugador Bautista Adrián Jaramillo, del Club Lanús. Arts. 47 y 48 del Código Disciplinario.-

3º) Remítase copia de las actuaciones a la Dirección Arbitral a los fines que estime corresponder.-

--0--